



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: miércoles, 06 de Octubre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

2940

Al amparo de lo establecido en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2021, se acordó delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara la competencia del Alcalde en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cometidas en las vías urbanas de este municipio, así como solicitar a este Organismo público la asunción de la referida competencia municipal; todo ello motivado por la falta de medios personales y materiales suficientes para la sanción de las infracciones en materia de tráfico de manera más eficaz y eficiente.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Málaga del Fresno, a 1 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez